



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0

TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507

SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN – CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

La Ley 909 de 2004 en su artículo 16. Establece:

“Las Comisiones de Personal.

*En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.*

*Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.*

(...)"

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece “En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.” (...).

Que el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece; “para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la Entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elección con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo”, por lo cual, dado que la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Juan de Sahagún fue conformada mediante la Resolución 260 del 28 de diciembre de 2023 y esta se encuentra vencido su periodo, es deber

E-mail: rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com

Calle 18 N° 1-60

Telefax 7589700 -7587670-75

Sahagún Córdoba



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0  
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN

de la Entidad realizar la correspondiente convocatoria.

Que mediante concepto No. 02-025166 del 17 de septiembre de 2010, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se aclaró que conforme a las disposiciones del Decreto 1228 de 2005 unificado en el Decreto 1083 de 2015, "Los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional temporal no podrán participar en la votación" y en relación con las demás categorías de funcionarios públicos manifestó: "en criterio de CNSC, la participación de empleados vinculados a la administración pública a través de la figura de nombramiento ordinario o de libre nombramiento y remoción, para el caso concreto de participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, resulta jurídicamente viable, así como la de todos los empleados, en aras de salvaguardar el derecho a la igualdad, toda vez que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005 no señalaron de forma explícita que a estos empleados les esté prohibido ejercer el voto para elegir los representantes de los empleados".

Que con fundamento en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto ibidem, "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente".

Que a su vez de conformidad con el artículo 2.2.14.2.11 del mencionado Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, "Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales."

Que conforme lo señalado para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal se requiere la inscripción de por lo menos cuatro (4) candidatos, por lo cual se hace necesario convocar a elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

E-mail: rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com

Calle 18 N° 1-60

Telefax 7589700-7587670-75

Sahagún Córdoba



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0  
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – NATURALEZA DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.** Conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, colegiado, de carácter bipartito, conformado por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa, constituyéndose para los empleados públicos de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social del Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA.** Convocar a los Servidores Públicos de Carrera Administrativa de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, a la elección de dos (2) representantes principales y de los dos (2) suplentes de los empleados de la ESE ante la Comisión de Personal, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición del acto administrativo que integre de la Comisión de Personal.

**PARÁGRAFO.** Los empleados públicos de Carrera Administrativa de la ESE Hospital San Juan de Sahagún podrán elegir y ser elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Por su parte, los empleados públicos de provisionalidad únicamente podrán ejercer su derecho a elegir.

**ARTÍCULO TERCERO. - ELECCIONES.** La elección se realizará mediante el mecanismo de votación secreta el día 20 de febrero de 2025; la logística, apertura y cierre se realizará en las instalaciones de la ESE entre las 9 a.m. y las 3 p.m. en jornada continua. En la mencionada jornada de elección, podrán votar los empleados públicos de Carrera Administrativa y los de provisionalidad.

**PARÁGRAFO.** Para efectos del voto se dispondrá la habilitación del mecanismo que considere pertinente para efectuar el mismo y a través del cual los empleados públicos habilitados para votar podrán ejercer su derecho y deber de votar por una única vez y por una sola opción.

**ARTÍCULO CUARTO. - INSCRIPCIONES.** Los empleados públicos inscritos en carrera administrativa que aspiren a ser representantes de los servidores públicos

E-mail: rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com  
Calle 18 N° 1-60  
Telefax 7589700 -7587670-75  
Sahagún Córdoba



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN**  
NIT. 812 003 851 - 0  
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 027**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE  
DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR  
LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE  
SAHAGÚN"**

de la Entidad ante la Comisión de Personal deberán inscribirse mediante comunicación dirigida al P.U. de Talento Humano de la ESE a través del correo [rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com](mailto:rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com) a partir del 26 de enero de 2026 y culminará al 13 de febrero de 2026 en horario de 8 A.M a 12 y de 2 P.M a 5 P.M. Si dentro de dicho término no se inscriben como mínimo cuatro (04) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará a partir del día 14 de febrero y hasta el 17 de febrero de 2026. Si dentro del término de inscripciones inicialmente previsto, no se inscriben mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 7. del documento Criterio Unificado sobre Comisiones de Personal de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 22 de mayo de 2018 o la disposición que lo modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO.** La solicitud de inscripción se efectuará únicamente por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato de Carrera Administrativa de la de la ESE Hospital San Juan de Sahagún
- Número del Documento de identidad.
- Manifestación expresa indicando su interés de participación en la elección.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción y cumplimiento de las calidades señaladas en la presente Resolución.

Una vez adelantada la solicitud de inscripción, por ningún motivo serán aceptadas solicitudes de retiro de la aspiración presentadas por los empleados públicos dispuestos a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Juan de Sahagún.

**ARTÍCULO QUINTO. - CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.** Los candidatos aspirantes para representar a los empleados en la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Juan de Sahagún deberán acreditar las siguientes calidades:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

E-mail: [rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com](mailto:rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com)  
Calle 18 N° 1-60  
Telefax 7589700 -7587670-75  
Sahagún Córdoba



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0  
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN

- b. Ser empleado de carrera administrativa.
- c. No haber sido elegido representante de los empleados a la Comisión de Personal en el periodo inmediatamente anterior.
- d. No encontrarse desempeñando representación o designación igual o similar en cualquier otro tipo de comité de creación legal o administrativo al interior de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉXTO. - DIVULGACIÓN DE INSCRITOS.** Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha de inscripción de los candidatos a que se refiere el artículo quinto de la presente Resolución, el P.U. de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Sahagún, divulgará la lista de inscritos a la elección que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 a través correo electrónico dirigido a toda la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO. - JURADOS DE VOTACIÓN.** El P.U. de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Sahagún o quien haga sus veces, será el encargado de designar los Jurados de Votación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de candidatos inscritos.

**PARÁGRAFO.** Para efectos del voto se designará tres (3) jurados de votación, entre quienes actuará como mínimo un servidor público de la Oficina de Control Interno, a quienes les corresponderá desarrollar y ejercer las siguientes funciones:

- Verificar el estado del medio seleccionado por la entidad y dar apertura a las votaciones.
- Vigilar el proceso de votación con el apoyo de la dependencia que determine la administración.
- Administrar y usar en debida forma el rol asignado por la administración para efectos de dar apertura y cierre de las votaciones.
- Realizar la verificación y escrutinio de la votación a través de la generación de los respectivos reportes.
- Levantar y firmar las actas de elección correspondientes.



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN**

**ARTÍCULO OCTAVO. - LISTA GENERAL DE VOTANTES.** La P.U de Talento Humano de la ESE o quien haga sus veces, publicará durante dos (2) días previos a la elección, la lista general de votantes con cédula de ciudadanía. Harán parte de esta lista los empleados públicos de Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO NOVENO. - ELECTORES.** Serán electores de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, todos los empleados públicos de Carrera Administrativa la ESE Hospital San Juan de Sahagún.

**PARÁGRAFO.** No podrán participar como electores los empleados públicos con nombramiento provisional o temporal, conforme con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - CONDICIONES DE LAS ELECCIONES.** Para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Podrán votar por una vez y por una sola opción, todos los empleados públicos de Carrera Administrativa de la ESE Hospital San Juan de Sahagún.
2. La votación se hará de manera secreta, individual e indelegable, haciendo uso del medio definido por la entidad.
3. El medio que disponga la entidad llevará previamente configurada la hora de apertura y cierre de la votación, siendo esta 9:00 a.m. y 3:00 p.m., situación que será verificada y protocolizada por parte de los jurados de votación.
4. La P.U. de Talento Humano deberá suministrar a los jurados de votación, la lista general de votantes, empleados públicos de Carrera Administrativa, que conforman la Planta de Personal, con el fin de llevar el control de los sufragantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ESCRUTINIO.** En presencia de los candidatos, el escrutinio se llevará a cabo una vez sea cerrada la votación el día 20 de febrero de 2026 y se procederá de la siguiente manera:

- Una vez cerrada la votación los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato,

E-mail: rhumanoseshospitalsanjuan@gmail.com

Calle 18 N° 1-60

Telefax 7589700 -7587670-75

Sahagún Córdoba



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0  
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN

votos en blanco y el total de la votación.

- La información generada por el medio empleado será exportada en formato PDF, se firmará por los jurados y hará parte integral del acta de escrutinio.
- Serán elegidos como representantes principales de los servidores públicos ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
- En el evento que se presenten empates entre los aspirantes, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual un integrante del Jurado de votación introducirá en una bolsa negra los nombres de cada uno de los candidatos empataos y se procederá a escoger al azar, uno solo, o los que haya lugar, según los puestos en debate, quien o quienes serán los representantes ganadores en el proceso de elección.
- Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregaran el acta de escrutinio firmada, reportes y los demás documentos utilizados al P.U de Talento Humano de la ESE o quien este designe.
- Los candidatos en el mismo acto de escrutinio podrán presentar reclamaciones motivadas, las cuales serán resueltas por el P.U. de Talento Humano de la ESE y de éstas se dejará constancia en el acta de escrutinio y cierre de la elección. Resueltas las reclamaciones, la P.U. de Talento procederá a publicar los resultados de las votaciones a través de los medios públicos que disponga ESE para tal efecto. Una vez expedida la Resolución de designación de los representantes ante la Comisión de Personal, se comunicará dicho resultado a los funcionarios que resulten elegidos para ser representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal.

**PARÁGRAFO.** Cuando en la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la ESE, la mayoría absoluta de los votos resulten en blanco, la Entidad convocará nuevamente a elecciones dentro de treinta (30) días hábiles siguientes, para las cuales no podrán inscribirse los mismos candidatos.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PERIODO DE LOS REPRESENTANTES. El

E-mail: rhumanosesehospitalsanjuan@gmail.com

Calle 18 N° 1-60

Telefax 7589700 -7587670-75

Sahagún Córdoba



# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT. 812 003 851 - 0  
TEL. 7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

## RESOLUCIÓN N° 027

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES CON EL FIN DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN

periodo de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación formal de su elección o designación, previa.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Elegida la Comisión de Personal, los miembros de la Comisión de Personal conformada para el periodo 2024-2026, rendirán informe ejecutivo de la gestión y se realizará el proceso de empalme correspondiente con los integrantes de la nueva Comisión de Personal.

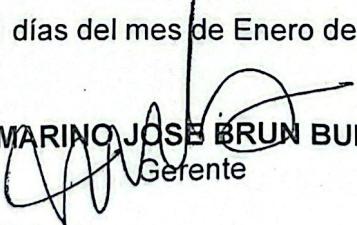
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – La P.U. de Talento Humano dará publicidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - PUBLICACIÓN.** El contenido de la presente Resolución será publicado en la página web de la ESE Hospital San Juan de Sahagún

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sahagún a los 21 días del mes de Enero de 2026

  
**MARINO JOSÉ BRUN BULA**  
Gerente

Elaboró: Derna Guzmán Feris/P.U. Talento Humano

Revisó: Rubys Menco Contreras/ Asesora Jurídica Externa